

HIJUELAS, 23 de septiembre del 2013.

VISTOS:

1) La necesidad de otorgar apoyo a los pequeños productores agrícolas de la comuna en la ejecución de obras de riego, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas del sector.

2) Acuerdo N°13 adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas en sesión ordinaria de fecha 07.01.2013, mediante el cual se aprueba aporte municipal por valor de \$3.000.000.-, para trabajos de renovación de compuertas en ramales del Canal Echeverría, sector Hualcapo.

3) Mandato Aporte de Fondos para ejecución de obra de riego INDAP 2013, Grupo de Usuarios PRA El Colmenar 2013, suscrito con fecha 06.06.2013, entre la Municipalidad de Hijuelas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

4) Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la república, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. N°1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°3530.-

REGULARÍCESE aprobación del adjunto Mandato Aporte de Fondos para ejecución de obra de riego INDAP 2013, Grupo de Usuarios PRA El Colmenar 2013, suscrito con fecha 06.06.2013, entre la Municipalidad de Hijuelas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

TRANSCRÍBASE en forma íntegra, el convenio que se aprueba en este acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas, a 06 de junio 2013, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, RUT 69.060.500-7, representada por la Alcaldesa, Doña VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA, RUT 8.158.052-9, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Rodríguez 1665, Comuna de Hijuelas, e **INDAP**, RUT 61.307.000-1, representado por su Director Regional Sr. Alejandro Peirano González, RUT: 8.659.225-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire 765, de la Comuna de Quillota, quien expresa y deja constancia de lo siguiente

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Hijuelas, ha comprometido su apoyo a los pequeños productores agrícolas de esta comuna, quienes han solicitado apoyo tanto al Municipio de Hijuelas como a INDAP, para la ejecución de una obra de riego denominada "MEJORAMIENTO CANAL EL COLMENAR".

SEGUNDO: Para hacer posible lo anterior y contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas del sector, la Ilustre Municipalidad de Hijuelas, aportará la suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para que sea destinado a complementar el financiamiento del aporte propio, correspondiente a \$3.297.089.- (tres millones doscientos noventa y siete mil ochenta y nueve pesos), que el Grupo de Usuarios PRA El Colmenar 2013 debe efectuar, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior de este instrumento, respecto del cual INDAP ha aprobado la suma de \$29.673.799.- (veintinueve millones seiscientos setenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos).- en incentivos.

Dicho monto, será entregado a INDAP, para que sea administrado por este Servicio, con el expreso mandato de destinarlo al financiamiento parcial de la obra, imputando dicha suma al aporte propio que los agricultores deben realizar para estos efectos.

TERCERO: El presente mandato tendrá vigencia por todo el período de ejecución de la obra, no será remunerado e INDAP deberá dar cuenta de la inversión de estos fondos, mediante oficio dirigido a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas, una vez recibida y aprobada la obra, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre rendición de fondos públicos.

CUARTO: Comparece a este acto el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Servicio público funcionalmente descentralizado, dependiente del Ministerio de Agricultura, RUT 61.307.000-1, en adelante INDAP, representado por el Director de la Región de Valparaíso, don ALEJANDRO PEIRANO GONZALEZ, RUT 8.659.225-8, ambos domiciliados en calle Freire N° 765, comuna de Quillota, quien declara que acepta el presente mandato.

QUINTO: La personería de la Alcaldesa Doña VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4273, de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería del Director regional de INDAP consta en la Resolución N° 112, de fecha 15 de febrero de 2013, del Director Nacional de INDAP.

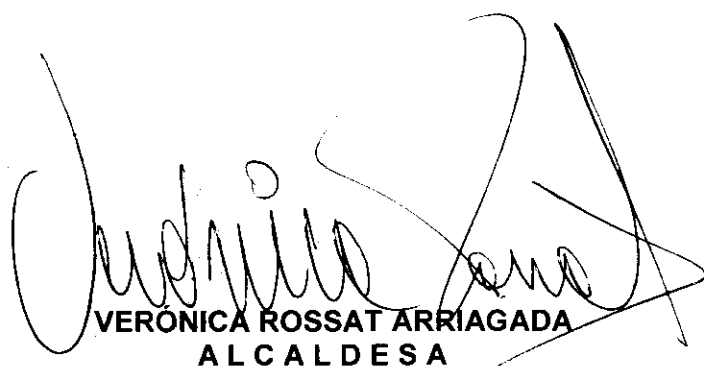
SEXTO: El presente mandato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes que concurren a su suscripción.

HAY FIRMAS: VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA, Alcaldesa de Hijuelas; ALEJANDRO PEIRANO GONZÁLEZ, Director Regional INDAP Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Finanzas
 - PRODESAL
 - Archivo Partes
 - Archivo
- VRA/CCV/cta.
Dec. N°3530-13